



P. Negras, Coahuila de Zaragoza a 21 de agosto de 2024

**ESTIMADO SOLICITANTE.
PRESENTE. –**

En respuesta a su solicitud de acceso a la información con folio **050102800007524** efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), me permito informarle:

- No se cuenta contratado con proveedor para servicio de limpieza de edificios públicos.
- Proveedores de servicio de limpieza de vías públicas: FRONTERA LIMPIA y SERVICIOS LOGÍSTICOS DE PIEDRAS NEGRAS.
- Registro en el padrón de proveedores número: MPN-1017 y OP-247, respectivamente.
- El gasto se registra con cargo a la partida presupuestal 35802 "Servicios de recolección y manejo de desechos", por el servicio de barrido manual.
- La contratación de Frontera Limpia se llevó a cabo por medio de Licitación Pública Nacional número MPN008-2017. Para la contratación de Servicios Logísticos de Piedras Negras se realizó la contratación por medio de Invitación a cuando menos tres.
- Se adjunta archivo digital en formato Excel, extraído del sistema de contabilidad gubernamental de la entidad, con la información de los pagos realizados por lo que corresponde al ejercicio 2022.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de Piedras Negras y Frontera Limpia, podrá consultarlo y descargarlo en el portal de transparencia de la entidad en la página de internet: <http://www2.icaei.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=84#pageload>, en el apartado de Información Pública de Oficio, numeral 9 "Convenios de colaboración", bajo el título que se muestra a continuación:

Frontera Limpia, S.A. de C.V.	01/08/2017	01/08/2032	La prestación del servicio integral de limpieza en sus etapas de barrido manual y mecánico	Dirección General de Seguridad Ambiental	\$2,035,615.64	W
-------------------------------	------------	------------	--	--	----------------	---

Se anexa archivos PDF del contrato vigente celebrado con Servicios Logísticos de Piedras Negras.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**C.P. THANIA GISELA RODRÍGUEZ ESTRADA
TESORERA MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo.



MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE BARRIDO MECANICO EN LA ZONA URBANA DE PIEDRAS NEGRAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ACTO POR LA C. LIC. NORMA LUCILLE TREVIÑO GALINDO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. JOSE HERMELO CASTILLON MARTINEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C. P. THANIA GISELA RODRIGUEZ ESTRADA TESORERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS LOGISTICOS DE PIEDRAS NEGRAS S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR G. SANDATE VELAZCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MISMO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una entidad que forma parte integrante del Estado de Coahuila de Zaragoza de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracciones I y VI, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 3° fracción II y 4° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes a la fecha del presente acto.

I.2.- Es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que es el órgano de gobierno del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158 U de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Coahuila de Zaragoza; 24, 25, 102 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3.- La C. LIC. NORMA LUCILLE TREVIÑO GALINDO Presidenta Municipal celebra el presente convenio, con la representación jurídica del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza y del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en los artículos 158A, 158K, M 158N, 158U de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 102 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, quien acredita su personalidad con Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza tomo CXXVIII número 57 de fecha 16 de julio 2021 mediante acuerdo 014/2022, emitido en la sesión ordinaria de cabildo 001/2022 del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, el 01 de enero de 2022, se autorizó a la LIC. NORMA LUCILLE TREVIÑO GALINDO, Presidenta Municipal Constitucional de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, la suscripción de toda clase y tipo de convenios, contratos o acuerdos, así como sus modificaciones y/o adendums relativos a adquisiciones, servicios y de obra, que hubiese necesidad de suscribir, con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados.

I.4.- Declara la C. P. THANIA GISELA RODRIGUEZ ESTRADA Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, y acredita su personalidad en función del acuerdo 004/2022 emitido en la Sesión Ordinaria de Cabildo 001/2022 de fecha 01 de enero de 2022 mismo que obra vigente, y que comparece a este convenio en los términos del artículo 129 fracción XII del Citado Código Municipal.



MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

I.5.- Declara el C. JOSÉ HERMELO CASTILLÓN MARTÍNEZ, manifiesta se El Secretario de Ayuntamiento Municipal en el Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, según nombramiento que fue otorgado en la Sesión de Cabildo 001/02022 de fecha 01 de enero de 2022, mismo que obra vigente, y que comparece a este convenio de acuerdo con los términos del artículo 126 Fracción IV del citado código Municipal.

I.6.- Que "El Municipio" se encargará de vigilar el cumplimiento del presente convenio, ya que, dentro de sus funciones, diseñar y evaluar procedimientos que permitan establecer y mantener una armoniosa y respetuosa relación con los medios de comunicación, tanto impresos como electrónicos, así como suscribir convenios y contrato que fortalezcan la difusión y promoción de la gestión pública.

I.7.- Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, "EL MUNICIPIO" adjudica el presente contrato mediante el proceso de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en artículo 64, fracciones VII y XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza., por un costo de \$ 518,400.00 pesos m.n. (Quinientos diez y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) Impuesto al valor agregado incluido y los recursos propios necesarios para realizar las erogaciones que se motiven con la ejecución del objeto del presente contrato.

I.8.- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es MPN 850101 TB1

I.9.- Que conoce y acepta las condiciones establecidas para la prestación de servicios objeto del presente contrato.

I.10.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en Avenida 16 de septiembre y Monterrey S/N, Colonia Las Fuentes, Código Postal 26010, en Piedras Negras, Coahuila.

II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1.- Que acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número 107 del año 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 (uno), Lic. José Manuel Maldonado Wong de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública señalada en el numeral anterior, y cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, documento que se agrega como anexo a este contrato.

II.3.- Que es una persona de Régimen General de la Ley de Personas Morales, con actividad Económica.

- 1.- Construcción de obras de urbanización
- 2.- Construcción de vivienda unifamiliar
- 3.- Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicio
- 4.- Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas
- 5.- Alquiler de viviendas no amuebladas
- 7.- Agencia de anuncios publicitarios



MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

8.- Alquiler de teatros, estadios, auditorios y similares.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SLP0808JYA

II.5.-Que señala como domicilio para los fines del presente contrato, el ubicado en, Ave. Emilio Carranza numero 803 Colonia González, Piedras Negras Coahuila de Zaragoza.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Barrido Mecánico en la zona urbana de Piedras Negras, que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la celebración de este contrato y que no existe impedimento legal para ello.

III.2.- Que el presente contrato se celebra de buena fe, no existiendo error ni vicios del consentimiento que pueda invalidarlo y que, en el transcurso del mismo, tratarán de resolver las controversias que se presentaren, procurando siempre la conciliación.

Con base a las declaraciones que anteceden, ambas partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato y se obligan en los términos del mismo, con apego a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar servicios de Barrido mecánico en la zona urbana de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. – COSTO.- " EL MUNICIPIO" pagara un importe mensual por el servicio antes mencionado la cantidad de \$ 240,000.00 (dos cientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) en un periodo de dos meses el importe no incluye el IVA a la tasa del 8% correspondiente. TOTAL \$ 518,400.00 (Dos cientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.

TERCERA. - VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia del 1 de enero al 29 de febrero de 2024. Con renovación a petición de "EL MUNICIPIO".

CUARTA. - FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación a lo establecido en el presente contrato, lo correspondiente al material de difusión solicitado durante los meses que ampara el presente contrato a través de la Unidad de Comunicación Social, de acuerdo a LA ORDEN DE DIFUSIÓN referida en la cláusula TERCERA.

"LAS PARTES" para garantizar la prestación del servicio de acuerdo de acuerdo a las necesidades e intereses de "EL MUNICIPIO", convienen en establecer que a cambio de la contraprestación económica pagada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se tendrá derecho a percibir en forma trimestral los conceptos y cantidades que se detallan a continuación:



MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" informa que, con base en la cantidad de ordenes de reproducción solicitados de forma trimestral por "EL MUNICIPIO" durante el transcurso de la vigencia del contrato, la tarifa correspondiente será:

CONCEPTO	CANTIDAD	P/U	IMPORTE
Servicio de barrido mecánico en la zona urbana de piedras negras del 01-01-24 al 29-02-24	2 MESES	\$240,000.00	Sub total \$480,000.00 8% i.v.a. \$38,400.00 Total \$518,400.00 M.N

Los gastos adicionales que se generen y no estén contemplados con motivo del presente contrato correrán por cuenta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar de acuerdo a los plazos establecidos y una vez que se haya entregado por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el reporte correspondiente de los trabajos realizados por el mismo con los testigos de cumplimiento de las ordenes de difusión. El pago se hará mediante cheque nominativo a favor del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y una vez que se haya enviado la factura correspondiente por este último a "EL MUNICIPIO" con los requisitos fiscales necesarios y establecidos en la legislación aplicable.

QUINTA. - OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

A). - Prestar sus servicios en la forma, en el tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran de acuerdo a las indicaciones señaladas por "EL MUNICIPIO" utilizando todos sus conocimientos en el desempeño de sus actividades y haciéndose responsable en consecuencia de su negligencia, impericia o dolo en el desempeño de las mismas.

B). - No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de cobro de las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

C). - Respetar en todo momento las disposiciones normativas que en materia electoral rigen en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

D). - Adjuntar al presente contrato, el tarifario comercial de cada uno de los productos y servicios ofrecidos, el cual quedará sujeto a su revisión y negociación correspondiente atendiendo al artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

E). - Todos los permisos que para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato sea necesario obtener, gestionar o tramitar, correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien asimismo se hará cargo del pago de los impuestos, derechos federales, estatales y municipales que para dichos efectos requiera.

SEXTA. - VERIFICACION Y EN SU CASO, AVISO DE NO-CONFORMIDAD. Ambas partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá verificar la calidad del servicio pudiendo objetarlo cuando no reúna las



MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

características y especificaciones establecidas en su propuesta de trabajo. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no-conformidad, el cual será notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dicho aviso dará la posibilidad a que "EL MUNICIPIO" sin responsabilidad alguna, suspenda o rescinda total o parcialmente la operación, en el entendido de que los recursos entregados a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que se hayan entregado en virtud del presente contrato se restituirán en su totalidad a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los 03 días naturales de realizada la notificación a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

SÉPTIMA. - RESCISION DE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- A). - En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
- B). - Cuando concurren razones de interés público general e institucional
- C). - cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" modifique cualquier característica de los servicios sin autorización expresa de "EL MUNICIPIO".
- D). - En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin autorización expresa de "EL MUNICIPIO" divulgue información contenida en el presente contrato o transfiera información confidencial o reservada a que tenga acceso con motivo de su relación contractual.
- E). - Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

En caso de rescisión por causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a). - Se comunicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", los hechos constitutivos de la infracción para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- b). - La resolución deberá ser debidamente fundada y motivada, y se comunicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un plazo de cinco días hábiles.
- c). - Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el servicio, en este supuesto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar a "EL MUNICIPIO", quién resolverá dentro de los días hábiles siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.
- d). - La rescisión administrativa, no exime a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las responsabilidades en que hubiere incumplido por el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones vertidas en este contrato.

OCTAVA.- RELACION LABORAL Y RESPONSABILIDAD EN EL CASO DE TERCEROS AJENOS A ESTE INSTRUMENTO.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por "EL



MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESTADOR DEL SERVICIO" para la instrumentación, ejecución y operación del presente contrato y de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, "EL AYUNTAMIENTO" podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical o de cualquier otra que llegase a suscitarse.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL MUNICIPIO" se obliga a proteger los datos personales e información confidencial de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya recibido o a que tenga acceso como consecuencia de la celebración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad legal aplicable en la materia. Asimismo, "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar la información contenida en las cláusulas que integran el presente instrumento, así como a no transferir o proporcionar a cualquier otra persona física o moral toda aquella información de carácter confidencial o reservado incluyendo datos personales que reciba, maneje o de que tenga conocimiento en razón o con motivo de la relación contractual que derive del presente contrato, sin la autorización expresa de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente contrato éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, en el entendido de que dichas modificaciones y/o adiciones formarán parte integrante de este contrato, una vez suscritas por las partes.

DECIMA PRIMERA. - JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; por lo tanto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o por cualquier otra causa.

Se firma el presente contrato por duplicado en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, quedando ambas partes debidamente enteradas de su contenido y fuerza legal a partir del día 02 de enero de 2024.



MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. NORMA LUCILLE TREVINO GALINDO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

**C. CESAR G. SANDATE VELAZCO
REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC. JOSE HERMELO CASTILLON MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C.P. THANIA GISELLA RODRIGUEZ ESTRADA
TESORERA MUNICIPAL**

TESORERIA MUNICIPAL
SERVICIOS LOGISTICOS DE PIEDRAS NEGRAS, S.C.

NºAP	CONCEPTO	EMISION	ENTREGA	IMPORTE
Mes:	JULIO			
3691	MPN-002/2022 EST. 5	18-jul-2022	18-jul-2022	\$151,200.00
TOTAL POR MES :	\$151,200.00			
Mes:	OCTUBRE			
6081	MPN-002/2022 EST. 8	27-oct-2022	27-oct-2022	\$151,200.00
TOTAL POR MES :	\$151,200.00			
Mes:	DICIEMBRE			
7771	MPN-002/2022 EST. 1	21-dic-2022	21-dic-2022	\$151,200.00
TOTAL POR MES :	\$151,200.00			
TOTAL POR AÑO :	\$453,600.00			
rcjp_PagosA.rpt	Página 1 de 1	21 de agosto del 2024		

Ejercicio:

2022

Fecha Afecta	Estatus del Documento	Descripcion
16/02/2022	PAGADA	FACTURA 19002 SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022. (CHEQ 2886 DE LA CTA BANORTE 1059487600) - FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.
15/03/2022	PAGADA	FACTURA 19341 SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2022. (CHEQ 9 DE LA CTA BANORTE 1164868514) - FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.
22/04/2022	PAGADA	FACTURA 19860 SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022. (CHEQ 22 DE LA CTA BANORTE 1164868514) - FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.
16/05/2022	PAGADA	FACTURA 20101 SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022. (CHEQ 30 DE LA CTA BANORTE 1164868514) - FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.
20/06/2022	PAGADA	FACTURA 20453 BARRIO MANUAL Y MECANICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2022. (CHEQ 42 DE LA CTA BANORTE 1164868514) - FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.
25/07/2022	PAGADA	FACTURA 20817 SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022. (CHEQ 54 DE LA CTA BANORTE 1164868514) - FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.
18/08/2022	PAGADA	PAGO DE FACTURA 21419 POR SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022 (CHEQ 63 DE LA CTA BANORTE 1164868514) - FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.
09/09/2022	PAGADA	FACTURA 21614 SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2022. (CHEQ 69 DE LA CTA BANORTE 1164868514) - FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.
19/10/2022	PAGADA	PAGO DE FACT.A21994 POR EL SERVICIO DE BARRIDO MANUAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD (CHEQ 79 DE LA CTA BANORTE 1164868514) - FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.
22/11/2022	PAGADA	PAGO DE FACTURA A22432 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE BARRIDO MANUAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD (CHEQ 87 DE LA CTA BANORTE 1164868514) - FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.
13/12/2022	PAGADA	PAGO DE FACT.A22730 POR CONCEPTO DE SERVICIO DE BARRIDO MANUAL EN EL CENTRO DE LA CD. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022 (CHEQ 93 DE LA CTA BANORTE 1164868514) - FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

Cargo**Beneficiario**

227,862.93 FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

230,296.72 FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

243,610.37 FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

234,953.80 FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

273,045.48 FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

283,987.97 FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

228,971.09 FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

211,116.93 FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

164,732.26 FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

164,732.26 FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

164,732.26 FRONTERA LIMPIA, S.A. DE C.V.

2,428,042.07